

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: BERNARDO CAMILO REYES DÍAZ- OTRA
Radicado: 2021-00095

Surtido los términos de ley, conforme a lo ordenado en auto de fecha 8 de marzo de 2022¹ y, para resolver la solicitud del apoderado judicial de la parte actora², el Juzgado, RESUELVE:

1. De las excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo,³ se ordena correr traslado a la parte actora, por el término de diez días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer. (Art.443 numeral 1 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE (2),

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the name of the judge.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ Cdno. Único Pdf.09 (art.443 num.1 C.G.P.)

² Cdno. Único Pdf.10, 11, 13

³ Cdno. Único Pdf.07